



DELEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA y PLANIFICACION
OFICINA TECNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
J.G.L. 12/11/19-15



DOÑA ANA MARIA MARTÍNEZ LABELLA, CONCEJAL SECRETARIA SUPLENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CIUDAD DE ALMERIA.

CERTIFICO: Que en el acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería el día 12 de noviembre de 2019 figura, entre otros, el siguiente acuerdo:

15.- Aprobación de la concesión de subvención a la Asociación de niños con discapacidad de Almería (ANDA), por importe de 15.000,00 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, acuerda por unanimidad, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, que dice:

"DOÑA PAOLA LAYNEZ GUIJOSA, Concejala Delegada de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, en relación con el expediente administrativo de SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN DE NIÑOS CON DISCAPACIDAD DE ALMERÍA (ANDA) CON CIF G-04578860, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 127 de la LRBRL, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, tiene el honor de someter al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, la siguiente:

PROPOSICIÓN

RESULTANDO.- Con fecha 1 de abril de 2019 (NRE 2019023806) se presenta por la Asociación de niños con discapacidad de Almería (ANDA) con CIF G-04578860, la siguiente documentación relativa al proyecto "OCIO Y TIEMPO LIBRE POR LA INTEGRACIÓN".

RESULTANDO.- Consta en el expediente orden de incoación de la Concejala Delegada de la Delegación de Área de Familia e Igualdad de Oportunidades de fecha 12 de agosto de 2019.

RESULTANDO.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería de fecha 29 de mayo de 2019 se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de la Delegación de Área de Familia e Igualdad de Oportunidades para el año 2019, en el que figura en la línea 5 ASOCIACIÓN NIÑOS DISCAPACITADOS DE ALMERÍA (ANDA).

RESULTANDO.- Con fecha 16 de agosto de 2019, el Sr. Coordinador Técnico de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana D José María Tortosa Marín, en relación con el proyecto presentado por ANDA, objeto de la presente subvención emite el siguiente informe:

"En relación con su escrito de fecha 12 de Agosto relativo a solicitud de informe del Proyecto presentado por la Asociación de Niños con Discapacidad de Almería (ANDA) con CIF G-04578860, susceptible de concesión de subvención, se emite el siguiente :

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA MARIA	12-11-2019 14:56:48
VAZQUEZ AGUERO MARIA DEL MAR	12-11-2019 19:11:12

DELEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION
OFICINA TECNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
J.G.L. 12/11/19-15

INFORME

1.- ANTECEDENTES.-

Que la Asociación de Niños con Discapacidad de Almería (ANDA), se encuentra constituida e inscrita en el Registro de Asociaciones de Andalucía con el número 3.718 e inscrita en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas con el número 764, es una Asociación en pleno funcionamiento

La Asociación es una entidad sin ánimo de lucro fundada en el 2006, con el objetivo de ofrecer a los niños con discapacidad toda la rehabilitación que necesiten de manera que puedan desarrollar al máximo sus capacidades y su autonomía personal, aparte de brindar apoyo y asesoramiento a sus familiares, cuidadores y amigos.

La Asociación cuenta con 74 socios, todos los niños y niñas afectados por cualquier tipo de discapacidad. Son centro de Servicio Sanitario integrado en Organización no Sanitaria (N.I.C.A.: 50616) y desde el año 2010 pertenecen a la Federación Española de enfermedades Raras (FEDER) y declarada de Utilidad Pública el 7 de febrero de 2012.

La Asociación dispone de:

-Centro de Rehabilitación Integral, con Gabinete psicológico y Psicopedagógico, Fisioterapia: Gimnasio Infantil, Sala de Logopedia, Atención Social, Terapia ocupacional, Musicoterapia, Servicio de voluntariado, Formación de personal en prácticas, Escuela de padres. Formación y apoyo a las familias cuidadoras.

-Terapias en el exterior Hidroterapia, Escuela de verano, Ocio y tiempo Libre, sala de estimulación sensorial.

2.- DOCUMENTACIÓN PRESENTADA.-

Así mismo adjuntan un proyecto de la Asociación denominado: "OCIO Y TIEMPO LIBRE POR LA INTEGRACIÓN", Declaración responsable, Certificado de Representación legítima de la asociación expedido por la secretaria, CIF de la Asociación, composición de la junta directiva y certificado bancario.

3.- DESCRIPCIÓN PROYECTO PRESENTADO.-

En relación al proyecto susceptible de ser subvencionado: Se expone como fin principal del Proyecto de "Ocio y Tiempo Libre para la Integración" el que las personas con necesidades específicas refuercen su autonomía personal en las actividades básicas de la vida diaria a través del ocio con una visión normalizada con objetivo clave para la verdadera inclusión social, cuyos destinatarios son entre 25 y 30 niños, con y sin discapacidad, con edades comprendidas entre los 4 y los 21 Años de edad, siendo la mayoría asociados a ANDA. Se describen las diferentes actividades a realizar, estando agrupadas en: culturales, recreativas, deportivas, de Turismo urbano y Actividades para favorecer la Autonomía Personal. Igualmente se describe la temporalización del Proyecto: Año 2019 y el Presupuesto del mismo que asciende a 16.100,00 €.

4.- CONCLUSIÓN.-

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA MARIA	12-11-2019 14:58:48
VAZQUEZ AGUERO MARIA DEL MAR	12-11-2019 19:11:12





DELEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA y PLANIFICACION
OFICINA TECNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
J.G.L. 12/11/19-15

Analizado el Proyecto presentado y dada la finalidad y el fin social que persigue, así como la repercusión del proyecto en familias y menores afectados por algún tipo de discapacidad y teniendo además en cuenta que la Asociación participa como miembro activo en el Consejo Municipal de Discapacidad y en el Observatorio Municipal de discapacidad de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y participación Ciudadana.

Se considera adecuado el Proyecto presentado y por tanto no existe inconveniente para proponer la concesión de la subvención por importe de 15.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria: A 300 231.08 480.00 del Presupuesto 2019 del Excmo. Ayuntamiento de Almería.

Es lo que expongo y someto a su consideración"

RESULTANDO.- Visto el informe del Sr. Interventor Accidental de fecha 18 de octubre de 2019, se procede a la modificación del presente informe incluyendo el extenso requerimiento de la justificación de la subvención por coherencia de su contenido en el apartado apropiado de "9º Justificación" haciendo a su vez alusión al mismo en la propuesta de acuerdo en el apartado tercero. Se procede también a modificar la redacción del nuevo apartado cuarto en relación con la publicidad que aunque ya se hace mención con carácter general al cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, se incluye la referencia redundante y particular del artículo 6.4. Se procede a incorporar documentos facilitados por la Asociación en relación con los ingresos y Declaración responsable debidamente cumplimentada.

CONSIDERANDO.- Legislación aplicable: sin perjuicio de las normas vigentes en materia de régimen local, la presente subvención queda sujeta a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y su reglamento aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio (RLGS).

CONSIDERANDO.- Objeto: Que de acuerdo con lo expuesto en el informe técnico y el programa remitido por la Asociación, la subvención tiene como objeto sufragar los gastos para el proyecto de actividades "OCIO Y TIEMPO LIBRE POR LA INTEGRACIÓN" que comprende los meses de enero a diciembre de 2019.

CONSIDERANDO.- Beneficiarios: Tendrán la condición de beneficiarios, a los efectos del artículo 11 LGS, la Asociación de niños con discapacidad de Almería, el colectivo de niños con discapacidad de la Asociación ANDA con CIF G-04578860 y domicilio en Calle Lavanda, 18-Bajo. 04009 Almería.

CONSIDERANDO.- Régimen Económico: El importe de la Subvención ascenderá a 15.000,00 euros y se realizará con cargo a la Aplicación presupuestaria A300 23108 48000 "Asoc. Niños Discapacitados de Almería (ANDA), G-04578860" del Presupuesto Municipal de 2019.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA MARIA	12-11-2019 14:56:48
VAZQUEZ AGUERO MARIA DEL MAR	12-11-2019 19:11:12

DELEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION
OFICINA TECNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
J.G.L. 12/11/19-15

CONSIDERANDO.- Régimen de Compatibilidad: la presente subvención es compatible con cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recurso para la misma finalidad, siempre que el importe de la subvención en ningún caso supere aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos el coste de la actividad.

CONSIDERANDO.- Requisitos: presentan Declaración responsable de no tener pendiente justificación con el Ayuntamiento de Almería para otras subvenciones de idéntico fin (artículo 189.2 TRLHLL) así como que se encuentra al corriente con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales con la Agencia Estatal, Hacienda Autonómica y con la Seguridad Social (artículo 24.7 RLGs, relativo a la simplificación de la acreditación del cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, establece que la presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 22, en el caso, entre otros, que se trate de subvenciones destinadas a financiar proyectos o programas de acción social, concedidas a entidades sin fines lucrativos, así como a federaciones, confederaciones o agrupaciones de las mismas), y con el Ayuntamiento de Almería (figura en el expediente informe que acredita este extremo). Figura también certificados de estar al corriente con la Agencia Tributaria Estatal y Autonómica y con la Seguridad Social.

CONSIDERANDO.- Competencia: De conformidad con el artículo 10.4 LGS y 127.1.d) LRRL la competencia está atribuida a la Junta de Gobierno Local.

CONSIDERANDO.- Procedimiento: El artículo 22.2. a) LGS permite conceder subvenciones de forma directa cuando estén previstas nominativamente en los Presupuestos, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

Por su parte el artículo 68 RLGs establece que a los efectos de lo dispuesto en el artículo 22.2.a) de la LGS, son subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos (...) de las Entidades Locales, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto.

CONSIDERANDO.- Justificación: La Asociación de niños con discapacidad de Almería (ANDA) queda obligado a justificar la aplicación de los fondos concedidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189. 2 TRLRHLL. Esta justificación deberá efectuarse por el beneficiario en el plazo de 3 meses posterior a la finalización del periodo de subvención. El gasto deberá justificarse mediante la aportación de una cuenta justificativa del mismo que deberá contener:

- Memoria de actividades de las actividades realizadas del proyecto "OCIO Y TIEMPO LIBRE POR LA INTEGRACIÓN".
- Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá (art.72 del RGLSUBV):
 - a) Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA MARIA	12-11-2019 14:58:48
VAZQUEZ AGUERO MARIA DEL MAR	12-11-2019 19:11:12





DELEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION
OFICINA TECNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
J.G.L. 12/11/19-15

y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.

b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior por el importe del proyecto aprobado que asciende a la cantidad de 16.100,00 €, así como la documentación acreditativa del pago. La documentación acreditativa del pago se realizará por alguna de las siguientes formas:

- 1º Transferencia bancaria: se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma.
- 2º Cheque nominativo: se justificará mediante copia del extracto bancario del cargo en cuenta correspondiente al cheque.
- 3º Efectivo: sólo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a quinientos euros (500,00€). Se justificará mediante factura o recíbi firmado por el acreedor indicando la fecha de abono.

- Las facturas que se presenten para la justificación deberán cumplir igualmente los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
- Certificado del Secretario de la Asociación señalando que los fondos recibidos han sido aplicados al objeto de la subvención.
- La publicidad de la subvención por parte del beneficiario de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del RLGS para ello deberá aportar un ejemplar del material impreso, así como certificado del Secretario de que se han adoptado las medidas de difusión del carácter público de la financiación del proyecto.
- Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado en su caso la actividad financiada con indicación del importe y su procedencia (art. 72.2.e), dando cuenta al órgano concedente tan pronto como se conozca y en todo caso con anterioridad a la justificación de la aplicación de los fondos percibidos.

CONSIDERANDO.- El art. 214.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, 5 de marzo, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, determina el objeto de la función interventora.

VISTO el informe del Sr. Jefe de Sección de fecha 31 de octubre de 2019, visto el informe de la Intervención Municipal de fecha 5 de noviembre de 2019, en el que ejerce función fiscalizadora favorable de conformidad con lo establecido en el artículo 214 del TRLRHL, es por todo ello por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, la adopción de la siguiente:

PROPUESTA

PRIMERO.- Conceder a la la Asociación de niños con discapacidad de Almería (ANDA) con CIF G-04578860 subvención al amparo del artículo 22.2. a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

- Subvención: directa.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA MARIA	12-11-2019 14:56:48
VAZQUEZ AGUERO MARIA DEL MAR	12-11-2019 19:11:12

DELEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION
OFICINA TECNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
J.G.L. 12/11/19-15

- Presupuesto de ejecución: 16.100,00€.
- Importe de la Subvención:
- Subvención del Ayuntamiento:15.000,00€.
- Resto del presupuesto: 1.100,00€ fondos propios de la Asociación.
- Plazo de ejecución: de enero a diciembre de 2019.
- Destino: gastos corriente para el proyecto de actividades "OCIO Y TIEMPO LIBRE POR LA INTEGRACIÓN".
- La presente subvención será compatible con cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recurso para la misma finalidad, siempre que el importe de la subvención en ningún caso supere, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas ingresos o recursos, el coste de la actividad.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto a la Entidad Asociación de Niños con Discapacidad de Almería (ANDA), con CIF G-04578860, con cargo a la aplicación presupuestaria A300 23108 48000 "Asoc. Niños Discapacitados de Almería (ANDA), G-04578860" del Presupuesto Municipal de 2019, por importe de 15.000,00€. Consta en el expediente administrativo RC número de operación 220190005666 de fecha 05/03/2019 por importe de 15.000€. Una vez aprobada la autorización y disposición del gasto, se remitirá el expediente a la Unidad de Contabilidad de la Delegación de Área Economía y Función Pública para que dicte de oficio el acto administrativo de reconocimiento de la obligación, mediante Resolución del Concejal Delegado, y se proceda de oficio, a la ordenación del pago y al pago material de la subvención.

TERCERO.- La justificación de los gastos se realizará conforme a lo establecido en el apartado 9º de Justificación y en virtud de lo dispuesto en el RD 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Subvenciones y al Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

CUARTO.- Se dará publicidad a la concesión de subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la LGS, así como en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, así como la Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 10 de abril de 2019. La publicidad se realizará de carácter inmediato de conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 del Real Decreto 130/2019 de 8 de marzo por el que se regula la BDNS y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas. El beneficiario deberá, en su caso, la adecuada publicidad de la subvención y ayuda percibida en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de noviembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA MARIA	12-11-2019 14:56:48
VAZQUEZ AGUERO MARIA DEL MAR	12-11-2019 19:11:12



**DELEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION
OFICINA TECNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
J.G.L. 12/11/19-15**

QUINTO.- Dar cuenta del Acuerdo municipal que se adopte a la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, a la Asociación ANDA, a la Intervención Municipal, a la Unidad de Contabilidad, y demás interesados."

Y para que conste y surta sus efectos legales oportunos, con la advertencia que preceptúa el art.206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente, con el visto bueno de la Excm. Sra. Alcalde-Presidente Accidental, y mediante firma electrónica, en Almería a la fecha de la firma electrónica del documento.-

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA MARIA	12-11-2019 14:56:48
VAZQUEZ AGUERO MARIA DEL MAR	12-11-2019 19:11:12